## ORDENANZA $N^{\circ}$ 2.675

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

## ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 2.650/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4º.- Impónese con el nombre de "REPUBLICA ARABE-SIRIA" a la obra objeto de la presente Ordenanza.-".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.-

g.d.

 $\overline{\text{FIRMADO}}$ : Concejal Felix Martín MOYA - VICE-PTE.  $2^{\circ}$  en función de PRESIDENTE

DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

Señor René Mario TORRES - SECRETARIO DELIBERATIVO.-